



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 201/02

UNREGISTERED

Dolores, 04 de mayo de 2.002.-

REF: “Información suministrada por el Colegio Provincia ”.-

Para una jueza platense, la ley tapón es inconstitucional

Sostuvo que se entromete en la tarea judicial. Y se declaró competente en las causas por el corralito

Una jueza platense declaró inconstitucional la ley aprobada la semana pasada por el Congreso nacional y conocida como "Ley tapón" o "antigoteo", que limita la salida de fondos atrapados en el corralito bancario, por entender que la norma se entromete en cuestiones que son decisiones del poder judicial.

UNREGISTERED

La jueza platense que dictó ayer la medida es Carolina Bufano, titular del juzgado n° 18 en lo Civil y Comercial de nuestra ciudad, y lo hizo en una causa caracada by Unregistered Version "Caracada by Unregistered Version", según confirmaron a este medio fuentes judiciales inobjectables. La resolución sobre la inconstitucionalidad de la ley 25.587 anticiparía una decisión similar de la magistrada en caso de existir más pedidos de parte en ese juzgado por amparos presentados contra el corralito, sostuvieron las fuentes.

Tras la resolución de la jueza -muy comentada durante toda la jornada de ayer en círculos judiciales platenses- eran varios los estudios de abogados de nuestra ciudad que trabajaban contra reloj para presentar hoy pedidos de inconstitucionalidad en ese juzgado, descontando una resolución favorable de la magistrada.

Pese a esto, los jueces o Tribunales de la provincia de Buenos Aires que intervengan en los reclamos por el denominado "corralito" deberán remitir las actuaciones a la Justicia Federal si prospera un proyecto de ley que está por ingresar al Senado bonaerense.

La iniciativa, que sería tratada hoy en ambas cámaras, establece que a partir de la entrada en vigencia de la norma los jueces provinciales "pierden automáticamente la competencia y deberán remitir" las causas a la Justicia Federal.

Suspende también el cumplimiento o ejecución de medidas cautelares que se hubieren decretado o sentencias que se hubieren dictado en los procesos judiciales comprendidos en la Ley 25.587, denominada "Ley Tapón".

El proyecto, que fue elaborada por el Poder Ejecutivo, establece además que esta excepción al principio de improrrogabilidad de la jurisdicción regirá por el término por el que se extienda la emergencia.

Voceros legislativos explicaron que le ley aprobada la semana pasada en el Congreso Nacional no tenía aplicación sobre los tribunales provinciales, por lo que era necesario adecuar la legislación provincial a esa norma.

ALCANCES DE LA RESOLUCION **UNREGISTERED**

Created by Unregistered Version

Con respecto al alcance de la resolución de la jueza platense, el presidente del Colegio de Abogados de La Plata, Dr. Carlos Andreucci, le explicó a este diario que "con esta resolución la magistrada anticipa que puede extenderla al resto de las presentaciones en las que la parte pida la inconstitucionalidad de la denominada 'Ley tapón'". "Nosotros creemos que el Banco Provincia va a apelar, sosteniendo que sólo es competente en estos casos la justicia federal, pero lo que se va a poner en discusión en estos días es cómo la entidad va a justificar el incumplimiento de las presentaciones de los letrados", agregó Andreucci.

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-